

FE DE ERRATAS

En atención a lo advertido en la Resolución Directoral N° 000029-2025-INGEMMET/GG-OA de fecha 17 de marzo de 2025, respecto a un error material; y,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000029-2025-INGEMMET/OA

EN EL PÁRRAFO DE VISTOS:

Dice:

“**VISTOS:** El Expediente de Contratación N° 016-2025, aprobado por la Oficina de Administración el 12 de marzo de 2025 y la propuesta del Comité de Selección elaborada por la Unidad de Logística mediante **Informe N° 991-2025-INGEMMET/UL** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPANA EXTRACTORA**”, y;

Debe decir:

VISTOS: El Expediente de Contratación N° 016-2025, aprobado por la Oficina de Administración el 12 de marzo de 2025 y la propuesta del Comité de Selección elaborada por la Unidad de Logística mediante **Informe N° 286-2025-INGEMMET/UL** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPANA EXTRACTORA**”, y;

EN EL PÁRRAFO N° 08 DEL CONSIDERANDO:

Dice:

Que, mediante Informe N° 991-2025-INGEMMET/UL, la Unidad de Logística propone a esta Oficina de Administración a los miembros titulares y sus suplentes para que se les designe como integrantes del comité de selección que se encargarán del procedimiento **Adjudicación Simplificada para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPANA EXTRACTORA”**;

Debe decir:

Que, mediante **Informe N° 286-2025-INGEMMET/UL**, la Unidad de Logística propone a esta Oficina de Administración a los miembros titulares y sus suplentes para que se les designe como integrantes del comité de selección que se encargarán del procedimiento **Adjudicación Simplificada para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPANA EXTRACTORA”**;

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ANTONIO PAIVA VENERO
Director de la Oficina de Administración
INGEMMET